



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 262-2025-UNIFSLB

Bagua, 22 de octubre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 160-2025-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 17 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*



Que, según lo establecido en el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, la normativa ISO 21001, es una herramienta de gestión estratégica que utiliza el mismo lenguaje que los profesionales a quienes va dirigido, recogiendo requisitos específicos sobre los procesos educativos, como desarrollo del plan de estudios, proceso de admisión o métodos de evaluación;

Que, las organizaciones educativas de todos los ámbitos (enseñanza primaria, secundaria, universitaria, profesional, etc.) han respondido a esa expectativa con una especial sensibilidad para mejorar sus procesos de gestión y para alcanzar cada vez mejores resultados en el aprendizaje, certificaciones de calidad, modelos de excelencia, programas de indicadores educativos etc., las que han ayudado a establecer políticas, asegurar estándares de prestación y comparar resultados;

Que, mediante Oficio N° 160-2025-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 17 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: *"SE REMITE ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 91001, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO"*; Asimismo refiere: *"(...) En cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y con el propósito de fortalecer nuestros procesos académicos y administrativos, se ha determinado implementar el sistema de Gestión de Organizaciones Educativas y el Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de las normas ISO 21001: 2018 e ISO 9001: 2015 respectivamente, como una herramienta fundamental para la mejora continua del servicio educativo."*

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento: "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001"; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
OGC
DGA
OTI
Archivo

	Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC		
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001	
	Código: E2.1-OD-05	Versión: 01	Fecha: 17/10/2025 Página: 1 de 4

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL

“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA”



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora

BAGUA

2025

	Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC		
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001	
	Código: E2.1-OD-05	Versión: 01	Fecha: 17/10/2025 Página: 2 de 4

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR Fecha: 17/10/2025	Dueño del proceso de Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA  Ing. ELGER ORLANDO SILVA BARBOZA Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad
REVISADO POR Fecha: 17/10/2025	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA  Ing. ELGER ORLANDO SILVA BARBOZA Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad
APROBADO POR Fecha: 17/10/2025	COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

	Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC			
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001		
	Código: E2.1-OD-05	Versión: 01	Fecha: 17/10/2025	Página: 3 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	Elaboración del Documento



	Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC		
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001	
	Código: E2.1-OD-05	Versión: 01	Fecha: 17/10/2025 Página: 4 de 4

El Alcance del Sistema de Gestión ha sido desarrollado bajo los requisitos de las normas ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 el cual comprende “Gestión de la Planificación Estratégica, Gestión de Organizaciones Educativas y Calidad – SGOE y SGC, Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional, Gestión de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización, Gestión de la interculturalidad, Gestión Curricular, Gestión de Admisión y Nivelación, Gestión de Matrícula y Registros académicos, Gestión académica, Gestión de Grados y títulos, Gestión de Seguimiento al Egresado y graduado, Gestión de Investigación, Gestión de Prácticas Pre Profesionales – Internado, Gestión de Responsabilidad Social Universitaria, Gestión de Centros de Información y Referencia, Gestión de Bienestar Universitario, Gestión de Laboratorios y Talleres, Gestión de Tecnologías de la Información, Gestión Financiera (Tesorería y Contabilidad), Gestión de Infraestructura y Servicios Generales, Gestión de recursos Humanos, Gestión de abastecimiento, Gestión legal a nivel institucional de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

Los programas de estudio son:

- Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas
 - Escuela profesional de Biotecnología
 - Escuela profesional de Enfermería
- Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales
 - Escuela profesional de Administración de Negocios Globales
 - Escuela profesional de Educación Tecnológica en la Especialidad Computación e Informática
 - Escuela Profesional de Derecho
- Facultad de Ingenierías
 - Escuela profesional de Ingeniería Civil

Todas las actividades se realizadas en instalaciones de la Universidad ubicada en Jirón Ancash N° 520 Bagua, Amazonas, Perú.